



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN ESTE CENTRO ASISTENCIAL PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Advertidos errores materiales en la Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia del Hospital Dr. R. Lafora del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un puesto de Jefe de Sección de Trabajo Social en este centro asistencial para su cobertura mediante el procedimiento de libre designación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección:

Donde dice:

"Primera.- Requisitos de los candidatos

1. Requisitos generales:

- a) Podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:
- Personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, con plaza adscrita a las Instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, de los subgrupos de clasificación A2, categoría Trabajador Social.
 - Personal estatutario interino del Hospital DR. Rodríguez Lafora con plaza adscrita a los subgrupos de clasificación A2, categoría Trabajador Social.
 - Personal laboral fijo del Hospital DR. Rodríguez Lafora sujeto al convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, adscrito a los grupos de clasificación II, categoría Trabajador Social.

Debe decir:

"Primera.- Requisitos de los candidatos

1. Requisitos generales:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud, personal laboral fijo o funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid adscrito a las Instituciones



Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, o personal estatutario interino del centro sanitario convocante”.



Donde dice:

“Sexta.- Comisión de selección.

1. Esta Comisión estará integrada por el Presidente y cuatro vocales y sus correspondientes suplentes.
2. El Presidente y tres de los vocales, tanto titulares como suplentes serán designados por la Dirección Gerencia del Hospital DR. R. Lafora. El cuarto vocal y su suplente serán designados como asesores en gestión por competencias por el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. Uno de los vocales designado por la Dirección Gerencia actuará como Secretario de la Comisión con voz y voto.
3. Todos los miembros de la Comisión de Selección deben ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas o ser personal directivo del Servicio Madrileño de Salud, del mismo o superior grupo de clasificación que el puesto convocado, garantizando en su composición la presencia de profesionales de la categoría de Trabajadores Sociales.
4. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Debe decir:

“Sexta.- Comisión de selección.

1. Esta Comisión estará integrada por el Presidente y tres vocales y sus correspondientes suplentes.
2. Todos los miembros de la Comisión de Selección deben ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas o ser personal directivo del Servicio Madrileño de Salud, del mismo o superior grupo de clasificación que el puesto convocado, garantizando en su composición la presencia de profesionales de la categoría de Trabajadores Sociales.
3. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Asimismo, la Comisión podrá contar con un asesor en gestión por competencias que será designado por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, que tendrá voz, pero no voto



7. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará relación de participantes, por orden de puntuación y elevará, a la Dirección Gerencia, la propuesta de nombramiento mediante el sistema de Libre Designación, del candidato que haya obtenido la mayor puntuación, de entre los declarados idóneos por la comisión para la cobertura del puesto convocado, o en su caso elevará propuesta motivada para declarar desierto el puesto convocado”.

Anexo VI:

Donde dice:

“COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. COMPOSICIÓN

- **PRESIDENTE:**

Titular: TERESA CAMARERO DEL OLMO

Suplente: GEMA ALVAREZ ARIZA

- **VOCALES:**

Titular: ISABEL GARCIA RUIZ

Suplente: JUANA VELASCO SORIANO

Titular: ADORACIÓN SEGURA LARA

Suplente: ESTEBAN DEL POZO GARCIA

Titular: MARIA JOSEFA LOPEZ DE HARO

Suplente: MARTA CANO REBOLLEDO

Titular: MARÍA DEL CARMEN LLORENTE GONZÁLEZ

Suplente: JUAN CARLOS SÁNCHEZ-COLLADO JIMÉNEZ

SECRETARIO (uno de los vocales actuará como secretario)”

Debe decir:

“COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. COMPOSICIÓN

- **PRESIDENTE:**



Titular: TERESA CAMARERO DEL OLMO

Suplente: GEMA ALVAREZ ARIZA

- VOCALES:

Titular: ISABEL GARCIA RUIZ

Suplente: JUANA VELASCO SORIANO

Titular: ADORACIÓN SEGURA LARA

Suplente: ESTEBAN DEL POZO GARCIA

Titular: MARIA JOSEFA LOPEZ DE HARO

Suplente: MARTA CANO REBOLLEDO



SECRETARIO (uno de los vocales actuará como secretario)”

Donde dice:

2. FUNCIONAMIENTO.

“c) Los miembros de la comisión de Selección actuarán con voz y voto, excepto los asesores designados por la Dirección General de Recursos Humanos que tendrán voz pero no voto, y los acuerdos que se adopten, que deberán ser recogidos en acta, se tomarán por mayoría de votos”.

Debe decir:

3. FUNCIONAMIENTO.

“Los miembros de la comisión de Selección actuarán con voz y voto, y los acuerdos que se adopten, que deberán ser recogidos en acta, se tomarán por mayoría de votos”.

El plazo de presentación de solicitudes, se ampliará hasta el próximo día 5 de julio de 2021

Madrid, 4 de junio de 2021

DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: MARFULL VILLENA CARLOS
Fecha: 2021.06.03 14:30

Fdo.: Carlos Marfull Villena

